



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

DIS N° 446/23

Buenos Aires, 26 de diciembre del 2023

DISPOSICION SGCA N° 446/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT N° 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 144/2022, la Disposición UOA N° 20/2023, el Expediente A-01-00032999-8/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Dirección de Servicios Generales solicitó, con carácter urgente, la adquisición de tres (3) aires acondicionados portátiles frío/calor, dada la necesidad de dar solución a la falta de refrigeración en las oficinas de este Ministerio ubicadas en el 1° piso de Hipólito Yrigoyen N° 932, asiento de la Asesoría Tutelar N°1 ante la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo y conforme se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2023, aprobado mediante Resolución AGT N°144/2022.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por el Expediente Electrónico A-01-00032999-8/2023 tramita la Contratación Directa N° 16/2023 para la adquisición de tres (3) aires acondicionados portátiles frío/calor para el MPT, al amparo de lo establecido en el artículo 29 inciso 1 de la Ley 2095, texto consolidado.

Que por Disposición UOA 20/2023, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar y se realizó el llamado a la contratación de marras.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28, apartado a) inc. 1 de la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, fueron convocados por medio electrónico tres (3) proveedores del rubro, VALYDAR S.R.L., ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L. y ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.A., remitiéndoles los Pliegos que rigen la presente contratación, así como también el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y procediendo a la publicación en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres 33/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, y dentro del plazo previsto, se recibió una única oferta por parte de ORELIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-71620336-7.

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones tomó debida intervención y requirió a la firma oferente aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 y 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su reglamentación aprobada para el Ministerio Público, dando este cumplimiento con lo requerido.

Que la Dirección de Servicios Generales, en el marco de su competencia, realizó la evaluación técnica de la oferta presentada, y manifestó mediante Nota N° 136/23-DSG, que la misma cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, en virtud de ello, dado que la única oferta presentada resultaba excesiva en relación con los montos estimados para la presente contratación la UOA, haciendo uso de la prerrogativa del artículo 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) y 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), solicitó al oferente ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L una mejora en los precios cotizados, recibiendo del mismo una respuesta positiva.

Que, posteriormente, el Departamento de Compras y Contrataciones -Unidad Operativa de Adquisiciones- (UOA), analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de las firmas oferentes ante el Registro Informatizado



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y en AFIP - Resolución N° 4164/AFIP/17- y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la UOA aconsejó adjudicar a la firma ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71620336-7, el Renglón N° 1 para la provisión de tres (3) equipos de aire acondicionado portátiles frío / calor por un PRECIO UNITARIO DE PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 719.000.-) lo que arroja una suma total a adjudicar de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 2.157.000.-), IVA incluido, por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser una oferta conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la misma, conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación para el Ejercicio 2023.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada por Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 16/2023, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR**

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 16/2023 para la adquisición de tres (3) equipos de aires acondicionados portátiles frío/calor, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 1 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71620336-7, el Renglón N° 1 para la provisión de tres (3) equipos de aire acondicionado portátiles frío/calor por un PRECIO UNITARIO DE PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 719.000.-) lo que arroja una suma total a adjudicar de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 2.157.000.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar el pago del monto adjudicado en el artículo 2 de la presente Disposición a favor de la firma adjudicataria, previa presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario y del parte de recepción definitiva.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Cristian Blanco, Legajo personal N° 5.425, Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5.601 y Mauro Burlina, Legajo N° 3.939, y en carácter de suplentes, Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5.424, Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3.126 y Emanuel Genise 4.663, Legajo Personal N° 4.663 que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese. Notifíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y por su intermedio al Departamento de Compras y Contrataciones.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
